

## **XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

### **RESOLUCIÓN N° 42**

**Referencia:** Comisión de Investigación Actos CEUB gestiones 2018-2022.

#### **VISTOS:**

El CEUB constituye el principal órgano de representación y coordinación del Sistema Nacional de Universidades frente a los poderes del Estado y la sociedad en su conjunto.

Desde su creación efectuada en el V Congreso Nacional de Universidades, realizado en la ciudad de Cochabamba en diciembre de 1978, ha mostrado probidad y proporcionado asesoramiento técnico a todas las universidades que así lo han requerido a través de las instancias de decisión como las Conferencias de Universidades y de asesoramientos como las RAN, RENADI, RS, RENAP, RENACYT, RENARI, RENEVAC, RENAF, RENAISE Y OTRAS

#### **CONSIDERANDO:**

Que, desde la interrupción de la Primera Fase del XIII Congreso de Universidades, en mayo del 2018 debido a los enfrentamientos y la muerte de un estudiante de la Universidad Pública de El Alto (UPEA), y al no haberse elegido las secretarías del CEUB como corresponde a ésta instancia de decisión, su replantación recayó en el Presídium que estaba conformado por el Rector de la UATF como universidad anfitriona, del Secretario Ejecutivo de la CUD y del Secretario Ejecutivo de la CUB.

Que, era obligación ineludible del mencionado presídium reinstalar este evento académico en un plazo no mayor de treinta días, mandato que no fue cumplido pese a sendas reclamaciones de Rectores, CUD y varias Federaciones de Docentes.

Que, ante esta omisión, la representación del CEUB fue encomendada de manera arbitraria a un representante estudiantil en pleno desconocimiento de la norma universitaria que establece como requisito fundamental para ser miembro de este órgano central de Programación, Coordinación y Ejecución del SUB, "Poseer el grado académico de Doctor, Magister, Licenciado o su equivalente y además ser docente universitario con mas de cinco años de antigüedad como titular" (Art. 29 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.

**POR TANTO,**

**EL XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar la creación de una comisión paritaria docente estudiantil encargada de la investigación de todos los actos desarrollados en el CEUB en las gestiones 2018 - 2022, para elaborar un informe pormenorizado a ser tratado

### **XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

en un Congreso Nacional Extraordinario de Universidades en un plazo perentorio de tres meses, para que este magno evento procese y sancione según corresponde en derecho a los actores involucrados.

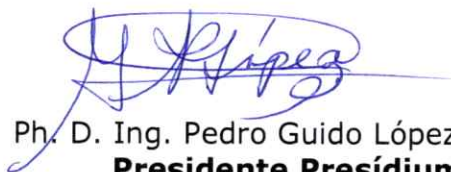
Es dada en la ciudad de Potosí - Bolivia, a los 26 días del mes de mayo de 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese,



M. Sc. Lic. Carlos Salinas Arnold  
**Secretario Docente CUD**

Univ. Walter Nakashima Puerta  
**Secretario Estudiantil CUB**



Ph. D. Ing. Pedro Guido López Cortés  
**Presidente Presídium**

NOTA: Esta Resolución deberá ser revisada en Congreso Extraordinario